



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EXENTA GENERAL N° 7575 /

COPIAPO, 18 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 21.074, Fortalecimiento de la Regionalización del país, que actualiza dicho cuerpo legal, artículos 61 y 64 entre otras del D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley de Presupuesto vigente y sus correspondientes Glosas Presupuestarias; en el Oficio Circular No 33, del 13/07/2009, Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta General Nro. 231 19/11/2009, del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Manual de Procedimientos para revisión y evaluación proyectos Oficio Circular N°33, Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta General Nro. 157, 03/09/2012, del Gobierno Regional de Atacama que aprueba actualización de Manual de Procedimientos para revisión de y evaluación de proyectos contemplados en el oficio circular N° 33, y lo previsto en la Resolución N° 7 de 2019 y N°16 de de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:.

1° Que, para las correctas, oportunas y eficientes labores y tareas en materias de inversión que debe ejercer el Gobierno Regional de acuerdo al artículo N° 16, letra b) de la Ley 19.175.

2° Que mediante Resolución Exenta General N°231 de fecha 19 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional aprueba el Manual de Procedimientos para Revisión y Evaluación de Proyectos Afectos a Circular 33.

3° Que mediante Resolución Exenta General N°157 de fecha 03 de Septiembre del 2012, el Gobierno Regional de Atacama aprueba Actualización de Manual de Procedimientos para Revisión y Evaluación de Proyectos Afectos a la Circular 33.

4° Que mediante Resolución Exenta General N°852 de fecha 20 de Noviembre del 2016, el Gobierno Regional de Atacama aprueba Actualización de Manual de Procedimientos para Revisión y Evaluación de Proyectos Afectos a la Circular 33.

5° Que- de acuerdo a las exigencias del Oficio Circular N° 33 e instrucciones derivadas en esta materia y para su mejor interpretación es necesario actualizar periódicamente, de ser pertinente, las procedimientos internos para mejorar su aplicación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, a contar de esta fecha la Actualización del Manual de Procedimiento del Gobierno Regional de Atacama, para Revisión y Evaluación de Proyectos regulados en el Oficio Circular N° 33, del Ministerio de Hacienda y cuyo texto es el siguiente:



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Planificación y Desarrollo

ACTUALIZACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CIRCULAR 33

Gobierno Regional de Atacama

AÑO 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO	3
II. ENTIDADES QUE PUEDEN POSTULAR PROYECTOS, CIRCULAR 33.....	3
III. DIVISIÓN RESPONSABLE AL INTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	3
IV. ALCANCE	3
V. DEFINICIONES	4
VI. DIAGRAMA DE PROCESO	6
VII PROCESO DE EVALUACIÓN CIRCULAR 33	7
VIII.PROCESO DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN	14
IX. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN AL CONSEJO REGIONAL.....	14
X. PLAZOS	14

INTRODUCCIÓN

La Ley 19.175(Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional), establece que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que esta ley les confiere. Por su parte la elección de Gobernadores Regionales y las nuevas atribuciones, conferidas a través de la ley N° 21.073, que modifica la citada ley N° 19.175, y la ley N° 21.074, buscan fortalecer la regionalización entregando mayor autonomía de gestión y de las atribuciones de los Gobiernos Regionales.

Dentro de sus principales funciones y atribuciones del Gobierno Regional, destaca: Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto; resolver la inversión de los recursos del F.N.D.R. Fondo Nacional de Desarrollo Regional, entre otras.

Con respecto al objetivo macro y las funciones habituales, con el paso del tiempo se han incorporado nuevas competencias. En lo específico, las relativas a evaluación de proyectos de activos no financieros y de la conservación de infraestructura pública, lo cual se materializa en el Oficio Circular N°36 de 2007, complementado por el Oficio Circular N°01 de 2008 de la Dirección de Presupuestos, se ha entregado a los gobiernos regionales la responsabilidad de evaluar diversos tipos de iniciativas de inversión que dejan de ser objeto de revisión técnico económica por parte del actual Ministerio de Desarrollo Social. Mediante el Oficio Circular N° 33 de 2009 del Ministerio de Hacienda, se ratificó lo señalado en los oficios anteriores y se actualizaron instrucciones en la materia.

En el Gobierno Regional de Atacama, la función de evaluar técnicamente este tipo de iniciativas, desde el año 2020, ha pasado a formar parte de las atribuciones de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional y en este contexto se ha revisado este proceso institucional, detectando la necesidad de actualizar y mejorar este proceso, en pos de facilitar la postulación de iniciativas de inversión, a través del Subtitulo 29 y de la Conservación de Infraestructura Pública(Subtitulo 31).

I. OBJETIVO

El presente manual de la Circular 33, tiene por finalidad actualizar aspectos relativos a los procedimientos de Formulación y evaluación de proyectos para la adquisición de Activos No Financieros y las Conservaciones de Infraestructura Pública, que son regulados por la circular 33 del Ministerio de Hacienda y financiados con recursos FNDR, contemplados en la Ley de Presupuestos del sector público vigente.

II. ENTIDADES QUE PUEDEN POSTULAR PROYECTOS, CIRCULAR 33

Las instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas bajo el alero de la Circular 33 serán: las Municipalidades de la región, los Servicios Públicos, Cuerpos de Bomberos, Direcciones Regionales y Seremías, así como también instituciones de Fuerzas Armadas tales como Carabineros y Policía de Investigaciones. Cada servicio público, municipio u otro organismo antes mencionado podrá postular una o más iniciativas al Gobierno Regional de Atacama. Finalmente se debe considerar las prohibiciones respecto de los destinos de los recursos que se solicitan al FNDR, los cuales se establecen cada año en las glosas de la Ley de Presupuesto para los Gobierno Regionales vigente cada año presupuestario.

III. DIVISIÓN RESPONSABLE AL INTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

La División de Planificación y Desarrollo Regional a través del área de planificación, quién evaluará la pertinencia y admisibilidad de cada proyecto postulado, así como la evaluación de la iniciativa postulada.

Una vez aprobado, la gestión administrativa para la puesta en marcha y ejecución de la iniciativa estará a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

IV. ALCANCE.

Normativa legal.

- Ley 21.074 de 2018, de Fortalecimiento de Gobiernos Regionales.
- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- Ley de Presupuesto Anual.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Normativa Administrativa.

- Normativa de Inversión Pública (NIP)
- Resolución Exenta General N° 852, de fecha 20.11.2016, el Gobierno Regional aprueba Manual de Procedimientos para Revisión y Evaluación de Proyectos afectos a la Circular 33.
- Resolución Exenta General N° 231, de fecha 19.12.2011, el Gobierno Regional aprueba Manual de Procedimientos para Revisión y Evaluación de Proyectos afectos a la Circular 33.

- Resolución Exenta General N° 157, de fecha 03.09.2012, el Gobierno Regional aprueba Actualización Manual de Procedimientos para Revisión y Evaluación de Proyectos afectos a la Circular 33.
- Oficio Circular N°36 de 2007 del Ministerio de Hacienda, imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión.
- Oficio Circular N°1 de 2008 del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones complementarias al Oficio Circular N°36.
- Oficio Circular N°33 de 2009 del Ministerio de Hacienda, que actualiza las instrucciones del Oficio Circular N°36.
- Oficio Circular N°13 de 2011 del Ministerio de Hacienda, que modifica circular N°33, incorporando procedimientos relativos a la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus compañías.
- Oficio Circular N°23 de 2014 del Ministerio de Hacienda, que confirma los procedimientos indicados en los Oficios Circulares N°36 y N°33 en materias relacionadas con arriendo y adquisición de edificios.
- Documento Anexo a acuerdos DIPRES-MIPLAN-DIRPLAN, febrero 2011, sobre Conservación de Caminos Básicos.
- Documento emitido por Presidente Nacional de Bomberos de Chile, de 09.10.2015, con instrucciones en relación de activos no financieros para las Compañías de Bomberos
- Ley de presupuesto del sector público del año vigente.

V. DEFINICIONES

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, “un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Oficio Circular 33: Documento emitido por la dirección de Presupuestos, en el cual se establecen instrucciones para hacer más expedito el proceso de asignación de recursos relativos a estudios propios del giro institucional, adquisición de activos no financieros, gastos producidos por situaciones de emergencias y mantención de infraestructura pública.

Entidades Formuladoras: Corresponde a las instituciones encargadas de la formulación y presentación de iniciativas de inversión (Servicios Públicos regionales y/o municipios) al Gobierno Regional de Atacama.

Admisibilidad Iniciativa: El/la encargado/a de evaluar las iniciativas afectas a la Circular 33, revisa los antecedentes mínimos requeridos, los cuales son:

- Oficio Conductor del Servicio Público o Municipio que presenta el proyecto dirigido al Gobierno Regional (Gobernador Regional)
- Ficha IDI a moneda del año presupuestario.
- Perfil del proyecto dependiendo de la tipología correspondiente, a moneda del año de presentación.

- Ficha Resumen Anexo1.

Evaluación Técnica: En la División de Planificación y Desarrollo, recae la función técnica económica de los proyectos afectos a la Circular 33. Para ello, se toma como base el oficio circular 33 y las instrucciones impartidas en la región para la revisión de las iniciativas de inversión.

IDI: Corresponde a la abreviación de INICIATIVA DE INVERSIÓN que incluye las tipologías de: Proyecto, Programa y Estudio Básico.

Informe con Observaciones: Informe donde se singulariza la iniciativa de inversión y se detallan las observaciones de forma y/o fondo que impiden la aprobación técnica de la iniciativa.

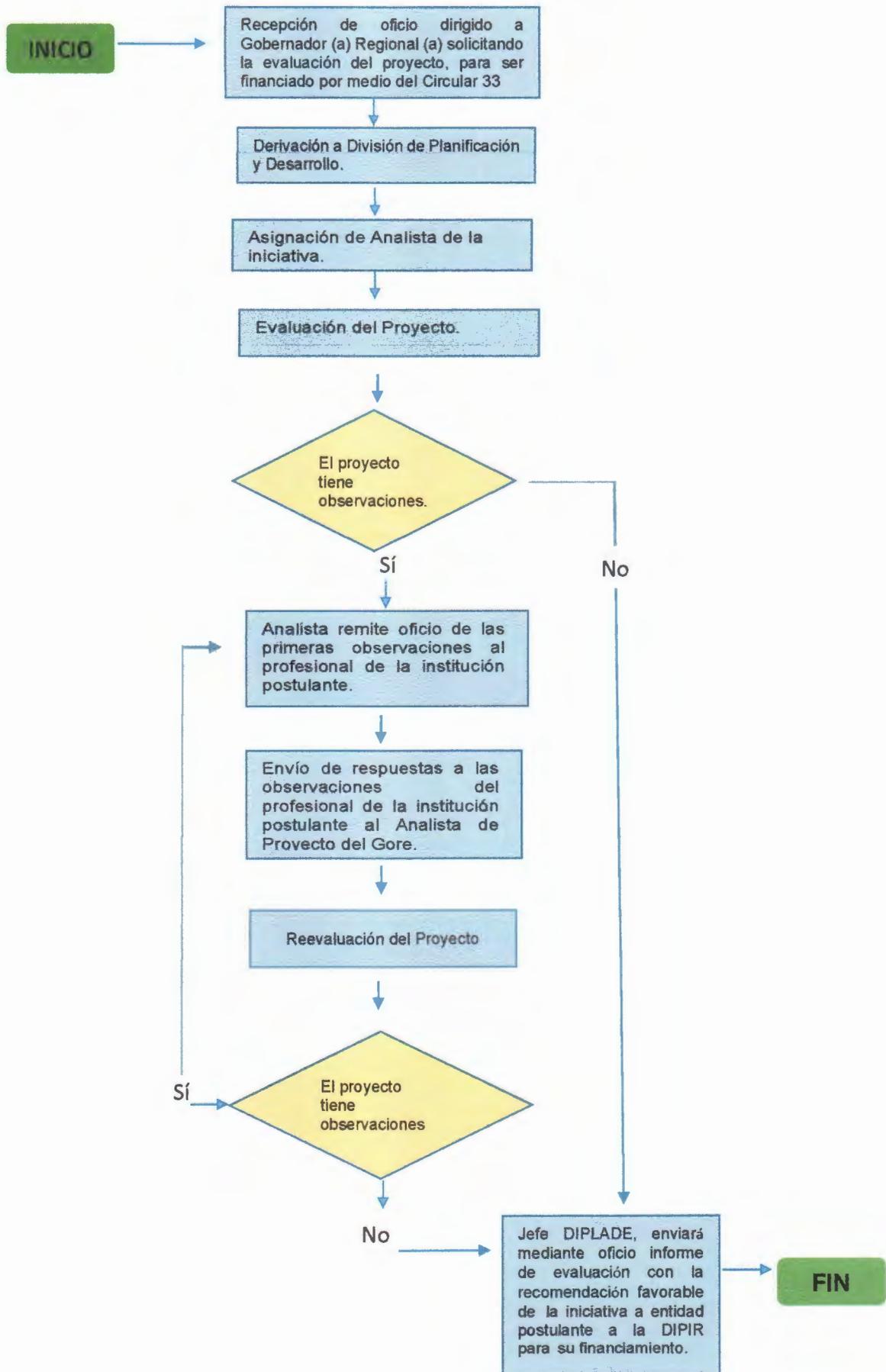
Informe Favorable: Informe donde se singulariza la iniciativa de inversión y se aprueba técnicamente el proyecto.

Cartera de Proyectos: Conjunto de iniciativas con informe Favorable del Gobierno Regional de Atacama, en condiciones de ser presentadas por el/la Gobernador/a Regional al Consejo Regional de Atacama (CORE) para la aprobación de recursos FNDR.

CORE: Consejo Regional, órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador que tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional. A partir del año 2014 son elegidos por sufragio universal, en votación directa por periodos de cuatro años y pueden ser reelegidos.

Unidad Técnica: Corresponde a la entidad o entidades mandatadas o responsables de la ejecución de la iniciativa de inversión.

VI. DIAGRAMA DE PROCESO



1. Símbolo Diagrama de flujo

Símbolo	Nombre	Función
	Inicio / Final	Representa el inicio y el final de un proceso
	Línea de Flujo	Indica el orden de la ejecución de las operaciones. La flecha señala la siguiente instrucción.
	Proceso	Representa cualquier tipo de operación.
	Decisión	Permite analizar una situación, con base a una afirmación o negación

Fuente: Elaboración Propia, según diagrama de proceso Circular 33

VII PROCESO DE EVALUACIÓN CIRCULAR 33

1.- Proceso de Admisibilidad de los Proyectos con financiamiento FNDR.

El proceso de admisibilidad lo efectuará la División de Planificación y Desarrollo, en su área de planificación, en la cual se verifica la incorporación de los antecedentes que forman parte de la iniciativa de inversión, ingresada en carpeta digital del BIP, para su evaluación. De no cumplir con los antecedentes mínimos requeridos, la iniciativa de inversión no será sometida a evaluación, situación que será informada a través de oficio del Jefe de División de Planificación y Desarrollo a la entidad formuladora de la iniciativa de inversión

El proceso de admisibilidad contempla la revisión de la siguiente documentación:

- Oficio Conductor del Servicio Público o Municipio que presenta el proyecto dirigido al Gobernador Regional.
- Ficha IDI a moneda del año presupuestario
- Perfil del Proyecto dependiendo de la tipología correspondiente, a moneda del año de presentación.
- Ficha Resumen Anexo 1.

2.- Proceso de Evaluación de Iniciativas de Inversión

Se someterán a evaluación, solo aquellas iniciativas de inversión que cumplan con el proceso de admisibilidad. Para efecto del presente documento se normará el análisis de la siguiente tipología:

2.1.- Activos No Financieros.

A través de esta línea de inversión es posible adquirir o reponer: Edificio, vehículo, maquinarias, equipos, equipamiento o mobiliario, equipos informáticos, Programas Informáticos y otros activos no financieros definidos en la Ley de Presupuesto vigente para el sector público:

2.1.1.- Edificio.

La formulación debe efectuarse de acuerdo a la metodología de edificación pública disponible en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), de tal forma que permita evaluar la conveniencia de construir, comprar o arrendar un inmueble. Se somete a evaluación solo la alternativa de comprar un inmueble, siempre y cuando cuente con la autorización de la DIPRES.

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI).
- Perfil, según Metodología de Edificación Pública del Ministerio de Desarrollo Social.
- Ficha Resumen Anexo 1.
- Tasa Comercial del inmueble.
- Compromiso de compraventa.
- Estudio del estado del inmueble.
- Autorización de la DIPRES.

2.1.2.- Vehículos

Corresponde evaluar a aquellos que son requeridos por las instituciones para desempeñar sus funciones propias, la evaluación se efectúa según se trate de vehículos operativos o vehículos de apoyo administrativo.

De acuerdo a la flota máxima permitida (para los servicios públicos) se podrá adquirir o reponer vehículos de operación, camiones aljibe, ambulancias, camiones tolva, camiones limpia fosas, hidroelevadores, recolectores de RSD, carros de bomba, drones y entre otros, según lo que indique la Ley de Presupuesto vigente. Podrán presentar proyectos instituciones tales como: Municipalidades, Bomberos, Vialidad, Carabineros, Policía de Investigaciones y Salud.

2.1.2.1.- Reposición de vehículos para funciones operativas:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). Descriptor Subtitulo 29.
- Estudio de acuerdo a Metodología de reemplazo Ministerio Desarrollo Social y Análisis Económico.
- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 3 Cotizaciones.
- Informe Técnico de los vehículos, en caso de reposición.
- Certificado de dotación disponible, nueva compra.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.1.2.2.- Reposición de vehículos para funciones administrativas:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). Descriptor Subtitulo 29.
- Estudio Diagnóstico de dotación de vehículos y perfil técnico-económico
- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 3 cotizaciones.
- Informe Técnico de los vehículos.
- Certificado de dotación disponible, nueva compra.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.1.3.- Mobiliario

La solicitud de adquisición de mobiliario debe ser presentada con un diagnóstico de la situación actual y un presupuesto detallado de las compras requeridas. Además, se deberá identificar los efectos negativos que se desprenden del estado actual del mobiliario.

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI) Descriptor Subtitulo 29..
- Estudio Diagnóstico Situación Actual.
- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 1 cotización, sin perjuicio que se puedan requerir de cotizaciones adicionales.
- Presupuesto detallado por área de destino.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.1.4.- Máquinas y Equipos

Para determinar si es el momento óptimo para reponer, así como adquirir nueva maquinarias y equipos, se debe calcular en base a la metodología de reemplazo de equipos del SIN (<http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/download/reemplazo-deequipos/?wpdmdl=991>), incluyendo en el análisis económico la alternativa de arrendar o comprar. La documentación mínima a presentar para evaluación es:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). Descriptor Subtitulo 29.
- Perfil de acuerdo a metodología de reemplazo de equipos del Ministerio de Desarrollo Social y Análisis Económico.
- Ficha resumen (anexo 1).
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 1 cotización, sin perjuicio que se puedan requerir de cotizaciones adicionales.
- Informe técnico de las máquinas o equipos, en caso de reemplazo.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.
- Informe fotográfico suficiente para identificar completamente la situación de la maquinaria si se trata de reposición.

2.1.5.- Equipos Informáticos

2.1.5.1.- Equipos Computacionales y Periféricos:

Se considera que los equipos informáticos pueden ser repuestos por dos motivos: por obsolescencia tecnológica o por encontrarse en malas condiciones. Además, se considera la posibilidad de prestar servicio por primera vez. La decisión debe estar basada en un análisis económico que determine cuál es la mejor alternativa, según las condiciones de mercado.

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). Descriptor Subtitulo 29.
- Perfil técnico económico utilizando la metodología de reemplazo de equipos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Ficha resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 3 cotizaciones.
- Informe técnico de los equipos en caso de reemplazo.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.1.5.2.- Equipos de comunicaciones para redes informáticas:

En el caso de equipos que cumplen su vida útil, y que afectan al sistema informático integral de una institución y cuando se requiera su instalación por primera vez, el servicio deberá realizar el estudio de acuerdo con la metodología establecida por el Sistema Nacional de Inversiones: (<http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/download/comunicacion-en-informatica/?wpdmdl=865>), incorporando el análisis económico de las alternativas de comprar o arrendar.

Se deberá presentar al Gobierno Regional:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). Descriptor Subtitulo 29.
- Estudio con metodología de tecnologías de información y comunicación del Ministerio de Desarrollo Social.
- Ficha resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 3 cotizaciones.
- Informe de la situación actual.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.1.6.- Programas Informáticos

De acuerdo al clasificador presupuestario del sector público, los programas informáticos pueden referirse a programas computacionales o a sistemas de información.

Para determinar si es conveniente desarrollar un determinado sistema de información, el servicio deberá realizar el estudio de acuerdo con la metodología que para estos efectos dispone el SNI (<http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/download/comunicacion-en-informatica/?wpdmdl=865>), incorporando, además, el análisis económico de las alternativas de comprar o arrendar.

Se deberá presentar al Gobierno Regional:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI). Descriptor Subtitulo 29.
- Estudio con metodología de tecnologías de información y comunicación del Ministerio de Desarrollo Social.
- Ficha resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo)
- 3 cotizaciones.
- Informe situación actual.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención.

3. Gastos producidos por situaciones de emergencia.

La solicitud de recursos para las iniciativas de emergencia y rehabilitación deben presentarse adjuntando los siguientes documentos:

- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Decreto que declara la emergencia.
- Documentos que describan las acciones a realizar.
- Presupuesto Detallado.

4. Conservación de Infraestructura Pública General y/o Monumento Histórico.

Las iniciativas de inversión correspondientes a conservación de cualquier infraestructura pública general y/o Monumento Histórico, deben poseer un código BIP de manera de ser identificadas en el subtítulo 31 y se evalúan de acuerdo a lo siguiente:

4.1. Reparación de cualquier infraestructura pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo:

Corresponde a iniciativas de inversión de mantención de edificación pública cuyo costo es inferior o igual al 30% del costo de reponerlo. Cabe señalar, que se podrá contemplar la adquisición de equipamiento y equipos, en los casos que corresponda, hasta un 20% del costo total de las obras civiles. En el caso que la conservación de la infraestructura sobrepase el 30% del costo de reponerla, se deberá presentar la iniciativa al Sistema Nacional de Inversiones.

La documentación mínima necesaria para la presentación de estos proyectos de infraestructura tradicional es:

- Ficha (IDI), etapa Conservación
- Perfil Metodología Edificación Pública Ministerio Desarrollo Social.
- Certificado de Dominio Vigente de la propiedad.
- Factibilidad de Servicios.
- Estudio técnico de las instalaciones.
- Presupuesto estimado de reposición.
- Presupuesto detallado de Conservación (Visado por Unidad Técnica) Formato Excel.
- Especificaciones técnicas de conservación (Visado por Unidad Técnica)
- Cronograma de Actividades (Carta Gantt).
- Certificado de la entidad que actuará como Unidad Técnica.

- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención.

La documentación mínima necesaria para la presentación de proyectos de infraestructura Patrimonial con declaratoria de Monumento Nacionales es:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI), etapa Conservación
- Perfil Metodología Cultura y Patrimonio, Ministerio Desarrollo Social
- Certificado de autorización para intervención del Consejo de monumentos nacionales
- Declaratoria de Monumentos Nacionales
- Informe técnico de intervención.
- Certificado de Dominio Vigente.
- Factibilidad de Servicios.
- Presupuesto detallado Conservación a nivel de partidas y por áreas.
- Especificaciones técnicas de conservación
- Cronograma de Actividades (Carta Gantt).
- Certificado de la entidad que actuará como Unidad Técnica.
- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención.

4.3 Obras de reposición de pavimentos y obras anexas

Considera aquellas obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la materialidad de la vía, ni tampoco modifica de manera significativa su geometría.

En el caso de vías interurbanas se entenderá como obras anexas, aquellas referidas a obras de arte, señales y elementos de seguridad y obras de habilitación, reposición y/o mejoramiento del saneamiento un camino.

En el caso de vías urbanas, se entenderá por obras anexas a las veredas y soleras. Estas obras anexas podrán ejecutarse también de forma independiente de las vías. La documentación mínima necesaria para la presentación de estos proyectos es la siguiente:

- Ficha Iniciativa de Inversión (IDI), etapa Conservación
- Perfil Metodología General Ministerio Desarrollo Social
- Presupuesto detallado de Conservación (a nivel de partidas) Formato Excel.
- Aprobación SERVIU
- Planimetría (Visado por UT)
- Planilla de cubicaciones (por tramos de las vías)
- Ficha resumen Anexo N°1.
- Cronograma de Actividades (Carta Gantt)
- Certificado de la entidad que actuará como Unidad técnica.
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención.

4.4 Conservación de Caminos Básicos (Por Conservación)

4.4.1. Definiciones

Se considerarán en esta tipología siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

El TMDA será máximo de 400 vehículos diarios.

El proyecto considera tratar la capa de rodadura con una capa de protección. Esta última podrá ser: Tratamiento superficial simple o doble, cape seal, otta seal, lechada asfáltica o imprimación reforzada, según las condiciones técnicas del proyecto en cada región.

El proyecto debe considerar eminentemente la reposición en la capa de rodadura (o el tratamiento de una carpeta existente), en el mismo ancho anterior a la intervención.

Solo excepcionalmente puede aumentarse el ancho en puntos que restringen un tránsito seguro de los vehículos o de los peatones. En todo caso, esto no podrá exceder el 5% de la longitud de la obra.

El movimiento de tierras solo podrá ejecutarse en forma excepcional.

Se excluye de lo anterior el volumen necesario para reponer eventuales erosiones o derrumbes que hubieren ocurrido.

La capa estructural máxima a considerar será base granular de un espesor menor o igual que 0,20 m.

Adicionalmente a las condiciones anteriores, el presupuesto no podrá exceder los montos máximos fijados para cada región o área de cada región, valores establecidos en oficio circular del Director de Vialidad, valores que serán actualizados cada año.

Los documentos establecidos para su análisis son:

- Ficha Iniciativa de Inversión IDI, etapa Conservación
- Perfil Metodología General del Ministerio de Desarrollo Social
- Planilla tránsito medio diario anual (TMDA)
- Presupuesto detallado de Conservación (a nivel de partidas) Formato Excel.
- Planimetría (Visado por Unidad Técnica)
- Planilla de cubicaciones (por tramos de las vías)
- Ficha Resumen Anexo N°1
- Cronograma de Actividades (carta Gantt)
- Certificado de la entidad que actuará como Unidad Técnica
- Carta de compromiso de costos de operación y mantención.

5. Consideraciones Específicas

5.1 Bomberos de Chile

En el caso de adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos de Chile y sus Compañías, el Oficio Circular N°13 de fecha 12/04/2016, establece definiciones y procedimientos a considerar.

5.1.1 Definiciones.

El material mayor y menor presentado por el Cuerpos de Bomberos y sus Compañías, deberán considerar:

Material Mayor: Se entenderá por este concepto los siguientes vehículos destinados al servicio de las Compañías de Bomberos: Carros bomba, Carros porta escalas, Carros de rescate, carros con Escala Telescópica, Carros Haz Mat (Materiales Peligrosos), carros Cisterna para bomberos, vehículos Especiales y botes para rescate acuático. Este tipo de adquisiciones deberá imputarse al ítem 29.03 vehículos.

Material Menor: Se entenderá por este concepto el equipamiento de protección y seguridad personal para el bombero y el equipamiento, equipos y herramientas

destinadas al servicio. Este tipo de adquisiciones deberá imputarse al ítem 29.05 Máquinas y Equipos.

5.1.2 Disposición General

Previo a la solicitud de financiamiento al Gobierno Regional para iniciativas de inversión que consideran la adquisición de material mayor y/o menor, los Cuerpos de Bomberos deberán solicitar certificación que acredite ello, considerar Oficio Circular N°13 de 12/04/2011 del Ministerio de Hacienda y documento emitido por el Presidente Nacional de Bomberos de Chile, de fecha 09/10/2015.

VIII. PROCESO DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

El Gobierno Regional, posterior al proceso de evaluación enviará un informe con el resultado a la Institución Formuladora, el cual puede ser:

Se emite informe con observaciones, cuando el proyecto requiera de mayores antecedentes y/o correcciones a las observaciones planteadas por el equipo evaluador. En este caso el informe será enviado por oficio del o la Jefe/a de División a las unidades formuladoras. El levantamiento de observaciones deberá ser enviado vía oficio a la División.

Se emite informe favorable, cuando el proyecto se encuentre técnicamente en condiciones de ser ejecutado. Este informe tendrá una vigencia de **dos años presupuestarios**.

IX. APROBACIÓN DE LA INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

Una vez que la iniciativa en análisis obtenga informe favorable por parte de esta División, se adjuntarán los antecedentes de respaldo, es decir Ficha IDI e Informe Favorable, perfil del proyecto, cotizaciones, presupuesto detallado, e informes que formen parte del proyecto, los cuales pasarán a formar parte del proyecto aprobado, generando un archivo virtual con dichos antecedentes, el cual quedará disponible en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos.

Asimismo, el proyecto aprobado será remitido a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su análisis y disponibilidad presupuestaria de los recursos de la Fuente FNDR.

X. PLAZOS

a) De presentación

Los plazos para la presentación de proyectos rigen desde el primer día hábil del mes de enero hasta el mes de septiembre de cada año, para el proceso presupuestario vigente. Posteriormente se podrá revisar iniciativas para el siguiente año presupuestario.

b) De Admisibilidad

El área de pre inversión tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la fecha que es recepcionado por el profesional encargado de evaluar el proyecto, para someter la iniciativa al proceso de admisibilidad.

c) De Evaluación

El profesional encargado de evaluar el proyecto tendrá un plazo de 25 días hábiles para revisarlos y emitir el correspondiente informe, a partir de la fecha de término de la admisibilidad o de respuesta de observaciones.

d) Levantamiento de Observaciones

Las unidades formuladoras tendrán un plazo máximo para responder las observaciones hasta el mes de septiembre de cada año presupuestario.

e) Vigencia de Informe Favorable

Tendrá vigencia durante dos años presupuestarios.

ANEXOS:

- Ficha Resumen Anexo N°1.
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo vehículos)
- Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo mobiliario, equipo, equipamiento)

Especificaciones técnicas genéricas requeridas (según formato tipo vehículos)

Nombre iniciativa

Código IDI

Fuente

Monto

MOTORIZACION	EETT REQUERIDA /DESEABLE	CUMPLE
MOTOR		
CILINDRADA		
POTENCIA		
TORQUE		
TRANSMISIÓN		
CAJA CAMBIOS MECÁNICA		
MARCHAS		
TRACCIÓN		
FRENOS		
DELANTERO		
TRASERO		
CAPACIDAD EJES		
CAPACIDAD EJE DELANTERO		
CAPACIDAD EJE TRASERO		
PESO BRUTO V		
PESO BRUTO C		
CAPACIDAD MAXIMA DE TRACCION		
ESTANQUE ALJIBE A.P.		
CAPACIDAD		
TIPO ACERO Y FORMA		
ESPEORES ACEROS		
MOTOBOMBA		
TIPO		
HP MOTOR		

2.- **APLIQUESE**, la **ACTUALIZACIÓN** del presente manual a contar de la fecha de su formalización, el cual estará sujeto a revisión al 30 de noviembre de cada año, con la finalidad que se incorporen modificaciones si fuere necesario.

3.- **CONSERVESE**, un ejemplar de esta resolución en archivo especial habilitado en la Oficina de Partes, de forma que pueda ser consultado en el tiempo y oportunidad que se requiera por cualquier funcionario del Servicio.

4.- **REMÍTASE** copia de esta resolución a los Jefes de División del Gobierno Regional de Atacama dejándose constancia formal del acto de su entrega y recepción y publíquese en el Intranet del GORE para los efectos de lo dispuesto en normas jurídicas vigentes sobre estas materias.

5.- **PUBLÍQUESE**, en intranet institucional del Gobierno regional de Atacama <http://www.intranet.goreatacama.cl> para acceso de todos los funcionarios del servicio en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de formalización.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe División de Planificación y Desarrollo
- Jefa División de Administración Finanzas
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Jefa División de Desarrollo Social y Humano.
- Jefe División de Fomento e Industria.
- Jefe División de Infraestructura y Transporte
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Encargado Área Planificación
- Archivo

MSA/MED/JCTV/P/VM/MDA/CZE/!mpda